

26 OCT. 1978



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

37

DE

30 OCT. 1978

19

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL, CONVERTIR SU DEUDA PUBLICA Y PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE Y CON OTROS MUNICIPIOS EN OBRAS DE INTERES COMUN"

\*\*\*

VER ACDO / 01/85



VER ACDO / 04/79

## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

37

DE 1978

(09.30)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL, CONVERTIR SU DEUDA PUBLICA Y PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE Y CON OTROS MUNICIPIOS EN OBRAS DE INTERES COMUN"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 197, ordinal 7o. de la Constitución Nacional y en la Ley 4a. de 1913, y

### C O N S I D E R A N D O :

Que el desarrollo del sistema vial del Municipio de Cali tiene como guía y orientación las pautas establecidas en los estudios y recomendaciones de la oficina de Planeación Municipal;

Que es de imperiosa necesidad participar en el desarrollo urbanístico de la ciudad y complementar el sistema vial del Municipio ejecutando obras de urbanización y de mejoramiento de la malla vial actual y continuar la ejecución del plan de mejoramiento de barrios populares;

Que es necesario darle a la oficina de Valorización Municipal de Cali la continuidad necesaria en la realización de tales obras, situación que requiere una adecuada y oportuna captación de recursos financieros;

Que es necesario dotar al Municipio de Cali de una infraestructura para recreación para subsanar los déficits existentes;

Que la recuperación de la inversión se hace a mediano y largo plazo y por lo tanto es necesario acudir a los recursos de crédito con el fin de financiar y ejecutar las obras de corto plazo;

Que es conveniente que el Municipio de Cali, como capital del Departamento, colabore y participe en la promoción, planeación, financiación, ejecución y administración con otras dependencias del Municipio, con otros Municipios o con el Departamento, en obras de interés común que reviertan en beneficio de sus respectivas comunidades,

### A C U E R D A :

Artículo 1o. - Autorizar al Alcalde Municipal para gestionar y contratar empréstitos hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300'000.000), con destino a la oficina de Valorización Municipal de Cali.

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL, CONVERTIR SU DEUDA PUBLICA Y PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE Y CON OTROS MUNICIPIOS EN OBRAS DE INTERES COMUN"

Parágrafo. - La oficina de Valorización de Cali invertirá el producto del empréstito de que trata el presente artículo en la ejecución de obras viales, de recreación, desarrollo urbanístico y en especial del plan de mejoramiento de barrios populares.

Artículo 2o. - El Alcalde Municipal podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que requiera la obtención de los empréstitos autorizados por medio del presente Acuerdo y en consecuencia podrá convenir las condiciones de los empréstitos en cuanto a intereses, plazos, garantías o similares se refiere.

Artículo 3o. - Autorízase al Alcalde Municipal para efectuar los créditos, contracréditos y traslados al presupuesto de la vigencia en que se contrate el empréstito que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4o. - Autorízase al Alcalde Municipal para convertir la deuda pública vigente en 31 de diciembre de 1978.

Artículo 5o. - Autorízase al Alcalde Municipal para planear y promover obras de interés común para el Municipio de Cali y otros municipios del Departamento, y para convenir con ellos, sus entidades descentralizadas u otras entidades nacionales o departamentales, la financiación, ejecución y administración de dichas obras.

Artículo 6o. - La oficina de Valorización tendrá en cuenta los sectores de bajos ingresos para cobrarles menos intereses de financiación y otorgarles mayores plazos, con relación a los sectores de altos ingresos, para el pago de la contribución de valorización de las obras que directamente los benefician.

Parágrafo. - Las tasas de interés y los plazos que se les cobren y otorguen a los diferentes sectores socio-económicos del Municipio, deberán calcularse de tal manera que financien la totalidad del programa.

Artículo 7o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JOSE ORLANDO NAVARRO  
PRESIDENCIA

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL, CONVERTIR SU DEUDA PUBLICA Y PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE Y CON OTROS MUNICIPIOS EN OBRAS DE INTERES COMUN"

LA SECRETARIA,

*Stella Valdes Castro*  
SECRETARIA  
COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
STELLA VALDES CASTRO

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero, segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias del 16, 18 y 19 de octubre de 1978.

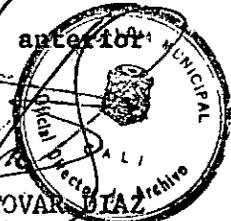
*Stella Valdes Castro*  
SECRETARIA  
COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
STELLA VALDES CASTRO  
Secretaria General

nms.

Cali, 26 OCT. 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 37



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

\* L C A L D I A

CALI, 30 OCT. 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPAL DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

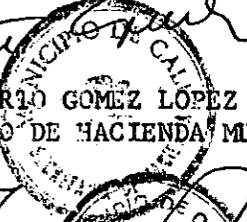


ALCALDE



MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

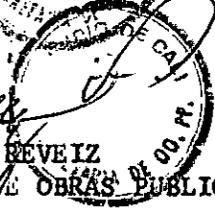
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



OSCAR HALIM BEVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
RODRIGO GUERRERO VEJASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA RAMIREZ DE POTES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES



Cali, 30 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 37

MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*Cali*



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

*3432*

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 19 78

*Dic 21*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 37 de 1978, octubre 30, " Por el cual se concede una autorización al Alcalde de Santiago de Cali para gestionar y contratar empréstitos con destino a la Oficina de Valorización Municipal, convertir su deuda pública y para participar conjuntamente y con otros Municipios en obras de interés común.

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a *21* de *Dic*  
de 1978(mil novecientos setenta y ocho)

Jaime Arizabaleta Calderón  
Gobernador



Antonio José Orejuela Escobar  
Secretario de Gobierno



*Martha Hernández de Nieto*  
Martha Hernández de Nieto

Jefe de Asesoría y Consulta